

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2020-001

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) / Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC).

DESTINATARIOS:¹

- Claudia Ortiz Rodríguez, Presidente.
- Víctor Manuel Mondragón Maca, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado del Presidente - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Dinorah Patricia Abadía Murillo, Vicepresidente de Proyectos.
- Diego Edison Tiuzo García, Jefe de la Oficina Jurídica, encargado del empleo Secretario General.
- Patricia María Assís Doria, Gestor T1, encargada del empleo Jefe de Oficina de Planeación.
- Luis Alejandro Tovar Arias, Vicepresidente de Gestión Contractual, encargado del empleo Vicepresidente de Integración Productiva.

EMITIDO POR: Héctor Fabio Rodríguez Devia, Jefe de Oficina de Control Interno.

AUDITOR (ES): Claudia Patricia Quintero Cometa, Gestor T1.

¹ Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado mediante el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) *“Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva (...)”*

OBJETIVO(S): Realizar seguimiento y control a la implementación de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y el Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) - Vigencia 2019.

ALCANCE: El alcance previsto para este trabajo contempló el seguimiento al cumplimiento de las estrategias que hacen parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y el Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) durante el período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre de 2019.

LIMITACIÓN EN EL ALCANCE: En aras de garantizar la observancia del cronograma de presentación de informes de cumplimiento legal y/o normativo que deben emitirse y/o reportarse durante el mes de enero de 2020 con corte al 31 de diciembre de 2019, y debido a la carencia de personal que normalmente se presenta durante el primer mes de cada vigencia, la Oficina de Control Interno inició la ejecución de este trabajo en el mes de diciembre de 2019 y empleó como insumo para su realización, la mejor información disponible al 20 de diciembre de 2019.

NORMATIVAD APLICABLE:

- Decreto 2641 de 2012 *“Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”*.
- Decreto 124 de 2016 *“Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC)”*.
- Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (Versión 2) – Documento emitido por la Presidencia de la República de Colombia.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital. Versión 4. Octubre de 2018.

- Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) adoptada por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) - Versión 2.
- Procedimiento “*Elaboración y Seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*” – Agencia de Desarrollo Rural (PR-DER-005) - Versión 2.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° del Decreto 2641 de 2012 y el artículo 2.1.4.6 del Decreto 124 de 2016, la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) llevó a cabo el tercer seguimiento de la vigencia, al cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) Versión 2 y el Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) de la Entidad, cuyos resultados detallados se encuentran contenidos en el presente informe.

Resultados de la Verificación:

1. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC)

Como resultado del seguimiento y control a la implementación y los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) Versión 2 de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) - Vigencia 2019, la Oficina de Control Interno identificó las siguientes situaciones:

1.1. FORTALEZAS

En los aspectos generales, el documento “*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*” (Versión 2) contempla la promoción y divulgación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, dentro de la estrategia de rendición de cuentas de la Entidad, aspecto que la Oficina de Control Interno observó incluido en el numeral 5.1 “*Alineación con el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano*” del documento “*Estrategia de*

Rendición de Cuentas 2019” publicado en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co) en la sección Atención al Ciudadano / Estrategia de Rendición de Cuentas / Estrategia de rendición de cuentas 2019, numeral en el que se detalló lo siguiente: “El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Agencia de Desarrollo Rural, en su tercer componente, “Rendición de Cuentas” establece las actividades que se van a realizar durante el año 2019 para implementar los elementos de la rendición de cuenta, por lo cual, esta estrategia estará en completa articulación y sintonía con dicho plan y las actividades que en el mismo se establecieron”.

1.2. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO IDENTIFICADAS

La Oficina de Control Interno realizó la validación del cumplimiento de cada una de las actividades planteadas para la vigencia 2019 en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) Versión 2, observando los siguientes aspectos en los componentes detallados a continuación:

- **Componente 1.** Gestión de Riesgos de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción.
 - La Oficina de Planeación reportó la actividad “Aprobar el mapa de riesgos de corrupción 2019” como cumplida en el primer seguimiento realizado en la vigencia 2019, de acuerdo con Acta N° 001 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizado el 21 de enero de 2019; no obstante, se observó la actualización de diecinueve (19) Mapas de Riesgos de Corrupción a igual número de procesos de la Entidad, que fueron publicados en el Sistema Integrado de Gestión (aplicativo ISOLUCIÓN) el 28 y 29 de agosto de 2019, de los cuales no se evidenció aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como tampoco la socialización de un Mapa de Riesgos Consolidado que incluyera los riesgos de corrupción actualizados.

- De la actividad "*Actualizar el mapa de riesgos de corrupción para la vigencia 2020*" se evidenció la actualización de seis (6) mapas de riesgos de corrupción correspondientes a seis (6) procesos, de un total de veintidós (22) con los que cuenta la Entidad, es decir, se cumplió un 27% de esta actividad. Los mapas de riesgo actualizados correspondían a los procesos:
 - Administración del Sistema Integrado de Gestión.
 - Direccionamiento Estratégico.
 - Evaluación Independiente.
 - Participación y Apoyo a la Asociatividad.
 - Gestión de Tecnologías de la Información.
 - Gestión de las Comunicaciones.
- De los veintidós (22) procesos vigentes en la Entidad al 30 de noviembre de 2019, la Oficina de Control Interno evidenció el monitoreo de los riesgos de corrupción de veinte (20) procesos durante el período evaluado septiembre a diciembre de 2019, faltando el monitoreo de dos (2) procesos.
- **Componente 2.** Racionalización de Trámites.
 - Del trámite denominado "*Habilitación de Entidades Prestadoras del Servicio Público de Extensión Agropecuario - EPSEA*" no se evidenció su inscripción en el Sistema Único de Información y Trámites (SUIT), del cual, la Oficina de Planeación recibió observaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública el 26 de septiembre de 2019.

- Del cumplimiento de las fases: Priorización de trámites, Racionalización de trámites e Interoperabilidad no se obtuvo información. Esta situación es reiterativa, teniendo en cuenta que la Oficina de Control Interno observó este mismo aspecto en el seguimiento anterior con corte a 31 de agosto de 2019, situación que fue reportada en el Informe OCI-2019-026 emitido el 12 de septiembre de 2019.

Esta situación evidencia inobservancia de lo establecido en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” (Versión 2), Título VI *“Descripción de los Componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. (...) Segundo Componente: Racionalización de Trámites. (...) La estrategia a formular se debe enmarcar en las siguientes cuatro fases de la Política de Racionalización de Trámites, a saber: (...). Identificación de Trámites. Priorización de Trámites. Racionalización de Trámites. Interoperabilidad. (...)”*.

▪ **Componente 3. Rendición de Cuentas.**

- Las actividades *“Diseñar y publicar el cronograma mensual que identifica y define los espacios de diálogo presenciales y virtuales que se emplearán para rendir cuentas”* y *“Divulgar la agenda que empleará la entidad en cada tipo de espacio de diálogo definido previamente en el cronograma”* no fueron cumplidas en su totalidad, debido a que, aunque los cronogramas de los meses de noviembre y diciembre de 2019 fueron diseñados, éstos no se publicaron en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co) como tampoco en el Sistema Integrado de Gestión (aplicativo ISOLUCIÓN).
- Teniendo en cuenta que, la publicación de los cronogramas no garantiza la implementación de los espacios de diálogo, la Oficina de Control

Interno seleccionó una muestra de las actividades planteadas en los cronogramas de septiembre a diciembre de 2019, y solicitó a la Oficina de Planeación los soportes y evidencias que permitieran verificar su ejecución, de las cuales, no obtuvo respuesta alguna; por tal motivo, no fue posible verificar su cumplimiento.

- De la actividad *“Establecer el formato interno de reporte de las actividades de rendición de cuentas que se realizarán en toda la entidad”*, no se evidenció la elaboración o establecimiento de dicho formato; por lo que, el 18 de diciembre de 2019 la Oficina de Control Interno solicitó ampliación de información de esta actividad y/o suministro del formato que evidenciara el cumplimiento de la misma, de lo cual no obtuvo respuesta.
- De las actividades *“Producir y divulgar la información sobre el avance en los compromisos adquiridos en los espacios de diálogo y las acciones de mejoramiento en la gestión de la entidad”, “Analizar la implementación de la estrategia de rendición de cuentas, y el resultado de los espacios de diálogo desarrollados” y “Analizar las recomendaciones realizadas por los órganos de control frente a los informes de rendición de cuentas y establecer correctivos que optimicen la gestión y faciliten el cumplimiento de las metas del plan institucional”*, cuya meta era *“1 Informe anual de evaluación de las acciones de rendición de cuentas”*, el 12 de diciembre de 2019 la Oficina de Planeación indicó que: *“Se generará finalizada la audiencia pública de rendición de cuentas”*; no obstante, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas fue llevada a cabo el 19 de diciembre de 2019, y en consulta realizada en la página web de la Entidad el 2 de enero de 2020 no se observó la elaboración y/o publicación de dicho informe.

▪ **Componente 4. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.**

- De la actividad “*Elaborar informe de seguimiento del esquema de atención al ciudadano en la sede central y en las Unidades Técnicas Territoriales UTT’S*”, cuya meta eran tres (3) informes, la Oficina de Control Interno evidenció la elaboración de dos (2) de ellos. Al respecto, la Oficina de Planeación informó: “*(...). El último informe se encuentra en proceso para el mes de diciembre*”.
 - La Oficina de Control Interno identificó reiteración en el incumplimiento de los aspectos generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) propuesto para la vigencia 2019, teniendo en cuenta que no evidenció los ajustes que debieron realizarse a las actividades “*Actualizar el portafolio de trámites y servicios de la Agencia*” y “*Difundir el portafolio de trámites y servicios de la Agencia*”, debido a que estas no contemplaron acciones tendientes a caracterizar a la población usuaria y/o a realizar una medición de la percepción de la ciudadanía. Estas situaciones fueron observadas en los informes OCI-2019-014 emitido el 15 de mayo de 2019 (página 13) y OCI-2019-026 emitido el 12 de septiembre de 2019 (página 16).
- **Componente 5.** Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.
- En cuanto al cumplimiento de los lineamientos de transparencia activa, la Oficina de Control Interno no evidenció la publicación de un directorio de funcionarios de la Entidad (o en su defecto, un vínculo activo al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP), en la página web www.adr.gov.co en la ruta *Agencia / Directorio de funcionarios*, como lo contempla el literal c) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014: “*Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. (...). c) Un directorio que incluya el cargo, direcciones de*

correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios, (...)".

- La Oficina de Control Interno no evidenció el cumplimiento de la actividad *"Realizar un diagnóstico referente a las oportunidades de mejora del Criterio diferencial de accesibilidad"* (contemplada en los componentes N° 4 y 5), toda vez que, en las evidencias aportadas por la Oficina de Planeación se observó un diagnóstico realizado en vigencias anteriores correspondiente al Punto de Atención al Ciudadano de la sede central, y aunque se evidenciaron gestiones para la construcción del Punto de Atención al Ciudadano en la UTT N° 8 - Ibagué, no se observó la realización de un diagnóstico para su adecuación o construcción. Además, pese a que se informó acerca de la ejecución de actividades para la mejora del criterio diferencial de accesibilidad, no se observó un documento que recopilara el "Diagnóstico" de tales oportunidades de mejora que requería suplir la Entidad en sus Puntos de Atención al Ciudadano a nivel nacional para dar cumplimiento a este criterio, debido a que según lo informado, su identificación dependió del diligenciamiento del formato *"Priorización - Solicitud para la Intervención de las Instalaciones de la Agencia de Desarrollo Rural"* (F-SAD-001) por parte de los Directores de las Unidades Técnicas Territoriales.

Esta situación refleja inobservancia del título VI del documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" (Versión 2), en el cual, respecto al cuarto componente, se indican los *"Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano"*, así: *"(...). b) Fortalecimiento de los canales de atención. La entidad debe fortalecer aquellos medios, espacios o escenarios que utiliza para interactuar con los ciudadanos con el fin atender sus solicitudes de trámites, servicios, peticiones, quejas, reclamos y denuncias. e)*

Relacionamiento con el ciudadano. (...) para conocer las características y necesidades de su población objetivo, así como sus expectativas, intereses y percepción respecto al servicio recibido. (...)”.

Las anteriores situaciones evidencian incumplimiento del título V “*Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*” del documento “*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*” (Versión 2), que en el numeral 3, cita: “*Retrasos: En caso de que la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, detecte retrasos o demoras o algún tipo de incumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, deberá informarle al responsable para que se realicen las acciones orientadas a cumplir la actividad de que se trate*”, por lo que se insta a los responsables del establecimiento y cumplimiento de las actividades del plan, a generar acciones preventivas y correctivas que impacten positivamente los resultados de la lucha contra la corrupción al interior de la Entidad.

Además, es importante tener en cuenta que, el título III “*Aspectos Generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*” del documento de estrategias antes mencionado, en su numeral 12 indica: “*Sanción por incumplimiento: Constituye falta disciplinaria grave el incumplimiento de la implementación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*”, aspecto que es reiterado en el artículo 81 de la Ley 1474 de 2011, así: “*Sanciones por incumplimiento de políticas institucionales. El incumplimiento de la implementación de las políticas institucionales y pedagógicas (...), por parte de los servidores públicos encargados se constituirá como falta disciplinaria grave.*”

Recomendación(es):

- Al establecer las actividades del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) identificar y asociar a las mismas, metas cuantitativas que

sean alcanzables y medibles, como también determinar indicadores en cada uno de los componentes, de tal forma que, al realizar seguimiento a su cumplimiento se puedan generar alertas de manera oportuna que permitan realizar los ajustes necesarios para evitar incumplimiento del plan.

- Conformar un equipo de trabajo integrado por personas de las diferentes áreas para que realice de manera oportuna y adecuada un control de las actividades que deben ejecutarse y así garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) de cada vigencia.
- Considerar las observaciones, ajustes y/o requerimientos realizados por la Oficina de Control Interno, o llevar a cabo actividades alternativas que mitiguen las deficiencias identificadas en los seguimientos realizados por esta dependencia, con el fin de asegurar el cumplimiento de los lineamientos normativos establecidos para la construcción y ejecución del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).
- Validar las fechas límite de cumplimiento que se establecen para cada una de las actividades programadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), analizando que su proyección se haya realizado en tiempos razonables para el desarrollo de estas, de tal forma que el resultado de su ejecución no sea desfavorable al final de los períodos de seguimiento y a la fecha final de ejecución del plan, es decir, al 31 de diciembre de cada vigencia.

1.3. RESULTADOS CUANTITATIVOS

En virtud del seguimiento realizado a las actividades programadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019, se observó el siguiente grado de cumplimiento:

ESTRATEGIA / COMPONENTE	% AVANCE	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Gestión del Riesgo de Corrupción	27%	ZONA BAJA
Racionalización de Trámites	0%	ZONA BAJA
Rendición de Cuentas	73%	ZONA MEDIA
Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano	81%	ZONA ALTA
Mecanismos Transparencia y Acceso a Información	86%	ZONA ALTA
Iniciativas Adicionales Lucha Contra la Corrupción	100%	ZONA ALTA
TOTAL ACTIVIDADES	61%	ZONA MEDIA

El nivel de cumplimiento fue calculado con base en lo establecido en el literal b) del Título VII del documento “Estrategias Para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” (Versión 2), el cual indica: *“Es el nivel de cumplimiento de las actividades (...), medido en términos de porcentaje. De 0 a 59% corresponde a la zona baja (color rojo). De 60 a 79% zona media (color amarillo). De 80 a 100% zona alta (color verde)”*.

Acciones Inconclusas Vencidas

Del total de treinta y nueve (39) actividades que conformaron el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (Versión 2) de la vigencia 2019, se identificaron diecisiete (17) acciones inconclusas vencidas, según su fecha de finalización planeada o programada, sin perjuicio de que en seis (6) de ellas se observó un grado de avance entre el 27% y 88% al corte de 20 de diciembre de 2019:

ESTRATEGIA / COMPONENTE	Cantidad Actividades (PAAC)	Actividades Inconclusas Vencidas	% Actividades Inconclusas Vencidas
Gestión del Riesgo de Corrupción	4	4	100%
Racionalización de Trámites	3	3	100%
Rendición de Cuentas	17	7	41%
Mecanismos Mejorar la Atención al Ciudadano	7	2	29%
Mecanismos Transparencia y Acceso a Información	7	1	14%
Iniciativas Adicionales Lucha Corrupción	1	0	0%
TOTAL ACTIVIDADES	39	17	44%

Las acciones inconclusas vencidas correspondieron a las siguientes actividades, por componente:

ACTIVIDADES INCONCLUSAS POR COMPONENTE
Componente 1. GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN
Aprobar el mapa de riesgos de corrupción 2019.
Actualizar el mapa de riesgos de corrupción para la vigencia 2020.
Socializar al interior de la Entidad los mapas de riesgos de los procesos, incluyendo riesgos de corrupción.
Realizar el monitoreo y revisión de los riesgos establecidos por cada uno de los procesos, de acuerdo con los lineamientos metodológicos vigentes.
Componente 2. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES
Caracterización, Valoración y Fortalecimiento de Capacidades Comerciales de Organizaciones de Productores.
Servicio de Fomento de la asociatividad rural para las organizaciones sociales comunitarias y productivas rurales, en la estructuración y ejecución de planes y proyectos de desarrollo agropecuario y rural.
Fortalecimiento de la asociatividad rural para las organizaciones sociales comunitarias y productivas rurales, en las etapas de estructuración hasta ejecución de planes y proyectos de desarrollo agropecuario y rural- PIDAR.

ACTIVIDADES INCONCLUSAS POR COMPONENTE
Componente 3. RENDICIÓN DE CUENTAS
Diseñar y publicar el cronograma mensual que identifica y define los espacios de diálogos presenciales y virtuales que se emplearán para rendir cuentas.
Divulgar la agenda que empleará la entidad en cada tipo de espacio de diálogo definido previamente en el cronograma.
Implementar los espacios de diálogo.
Establecer el formato interno de reporte de las actividades de rendición de cuentas que se realizarán en toda la entidad.
Producir y divulgar la información sobre el avance en los compromisos adquiridos en los espacios de diálogo y las acciones de mejoramiento en la gestión de la entidad
Analizar la implementación de la estrategia de rendición de cuentas, y el resultado de los espacios de diálogo desarrollados
Analizar las recomendaciones realizadas por los órganos de control frente a los informes de rendición de cuentas y establecer correctivos que optimicen la gestión y faciliten el cumplimiento de las metas del plan institucional.
Componente 4. MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO
Realizar un diagnóstico referente a las oportunidades de mejora del criterio diferencial de accesibilidad.
Elaborar informe de seguimiento del esquema de atención al ciudadano en la sede central y en las Unidades Técnicas Territoriales UTT'S.
Componente 5. MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
Realizar un diagnóstico referente a las oportunidades de mejora del criterio diferencial de accesibilidad.

Recomendación(es): Replantear la forma de establecer las actividades del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la próxima vigencia, de tal forma que sea posible su cumplimiento al 100%; de igual manera, atender las recomendaciones que desde la Oficina de Control Interno se plantean en cada seguimiento, en aras de generar mejora en la proyección de las actividades y metas, sin desconocer los lineamientos normativos que le confieren.

Nota: La discriminación de los porcentajes de cumplimiento, descripción de los avances reportados y el concepto de la Oficina de Control Interno, se pueden observar en forma detallada en el documento:

Anexo N° 1 - Seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

2. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN (MRC)

Como resultado de la revisión realizada al Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) y a la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002), se observaron las siguientes situaciones:

2.1. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO IDENTIFICADAS

En el Sistema Integrado de Gestión (aplicativo ISOLUCIÓN), la Oficina de Control Interno observó diecinueve (19) mapas de riesgos de corrupción asociados a igual número de procesos de la Entidad, mapas que estaban compuestos por un total de veintiséis (26) riesgos, en los cuales observó:

- En la valoración residual de ocho (8) riesgos de corrupción se observó incumplimiento de los lineamientos metodológicos establecidos en el numeral 13.2 “*Riesgo Residual*” de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002), y en el numeral 3.2.3 “*Nivel de riesgo (riesgo residual)*” (Tabla 8) de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (Versión 4).
- La Oficina de Control Interno observó que en la valoración residual de cinco (5) riesgos de corrupción hubo disminución del nivel de impacto determinado en su calificación inherente, pese a que la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (Versión.4) en el numeral 3.2.3. “*Nivel de riesgo (riesgo residual)*” indica: “*Tratándose de riesgos de corrupción únicamente hay disminución de probabilidad. Es decir, para el impacto no opera el desplazamiento.*”
- En el análisis y evaluación de los controles asociados a los riesgos de corrupción verificados, se observó que de sesenta y tres (63) actividades de control asociadas a los veintiséis (26) riesgos de corrupción, cuarenta y

cuatro (44) actividades de control, es decir, el 70% no siguieron los lineamientos establecidos en el numeral 13.1 *"Valoración de los controles para la mitigación de los riesgos"* de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002), en lo relacionado con: adecuado diseño de los controles, calificación del diseño del control por variable, aplicación de planes de acción para fortalecer el(los) control(es), evaluación de la ejecución del control en forma consistente y calificación de la solidez del conjunto de controles.

Nota: La información detallada de las situaciones antes descritas se encuentran registradas en los papeles de trabajo elaborados por el auditor que practicó las pruebas, los cuales son custodiados por la Oficina de Control Interno; no obstante, estos documentos se encuentran disponibles para consulta de las partes interesadas, previa solicitud formal de las mismas.

- Para los riesgos *"Falsificación de documentación requerida para estructuración de PIDAR"* (Proceso: Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural) y *"Posible alteración de los costos de los servicios de transporte terrestre, fluvial y semovientes, reportados en la legalización de comisiones con los recursos del presupuesto de la ADR aumentar los ingresos del comisionado"* (Proceso: Gestión Administrativa), la solidez del conjunto de controles calculada por los responsables del proceso fue "moderada", por lo que, para el cálculo de la valoración residual de cada riesgo debió disminuirse un (1) cuadrante en el eje de probabilidad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.2 de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002); no obstante, se disminuyeron dos (2) cuadrantes en dicho eje.
- En los siguientes riesgos de corrupción se identificaron causas a las que no se les asoció una actividad o actividades de control para su mitigación, incumpléndose lo establecido en el acápite *"Para tener en cuenta en la identificación de controles"* del numeral 13 de la Política de Administración

del Riesgo (DE-SIG-002), que indica: *“Para cada causa debe existir un control, pero si el control es tan eficiente que ayuda a mitigar varias causas, se debe repetir el control de manera independiente a la causa específica”*, y en el numeral 3.2.1. *“Riesgo antes y después de controles. (...) Para cada causa se identifica el control o controles. (...)”* de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas (Versión 4).

- Riesgo *“Posibilidad de manipular la información proveniente o derivada de los procesos disciplinarios o violar el debido proceso, en favor de terceros o propio con el fin de obtener un beneficio”* (Proceso: Control Disciplinario Interno). Causas sin control(es) asociado(s): *“Los testigos fuera de la sede Central no pueden ser entrevistados directamente por los profesionales de control interno disciplinario, (...)”* y *“Falta de instrucción específica a las personas a cargo de la recepción de los documentos de los procesos de control interno disciplinario.”*
- Riesgo *“Posibilidad que se definan los procesos y procedimientos para favorecer a terceros con recursos de la ADR”* (Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión). Causa sin control(es) asociado(s): *“Desconocimiento de los líderes de los procesos en lineamientos sobre los temas del SIG.”*
- En la descripción del riesgo *“Posibilidad de que el profesional encargado de la formulación del proyecto de inversión focalice los recursos para beneficiar indebidamente a un tercero por intereses económicos o políticos”* (Proceso: Direccionamiento Estratégico) no se identificó la respuesta a la pregunta clave *“¿Cómo puede suceder?”*, la cual permite *“Establecer las causas a partir de los factores determinados en el contexto”*, situación que incumplió lo establecido en el numeral 2.2 *“Identificación de riesgos - técnicas para la*

identificación de riesgos” de la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” (Versión.4), numeral 2.2.

- De acuerdo con lo establecido en el numeral 14 “*Monitoreo y Revisión*” de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) “*para hacer seguimiento a la eficacia de las acciones de tratamiento adoptadas y la efectividad se deben definir como mínimo (2) dos indicadores por proceso*”; no obstante, a juicio de la Oficina de Control Interno, los indicadores definidos que se relacionan a continuación, no permiten evaluar objetivamente la eficacia y efectividad de las acciones propuestas para mitigar los riesgos asociados:

NOMBRE DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN	INDICADORES (Mapa de Riesgos)
PROCESO: Direccionamiento Estratégico Institucional	
Distribución inadecuada de los recursos de los proyectos de inversión frente a las necesidades de la población objetivo para beneficiar indebidamente un tercero por interés económicos o políticos	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento de las acciones propuestas. Denuncias referentes a la formulación de los proyectos de inversión de la ADR.
PROCESO: Estructuración de Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural	
Posibilidad de utilizar los espacios participativos para favorecer intereses económicos y políticos de un grupo específico.	<ul style="list-style-type: none"> Verificación efectiva de los actores que asisten a los espacios participativos. Talleres efectivamente realizados en las zonas definidas.
PROCESO: Evaluación, Calificación y Cofinanciación de Proyectos Integrales	
Calificación y evaluación de proyectos no ajustados a los criterios definidos para favorecimiento con recursos públicos a un tercero o beneficio propio.	Denuncias relacionadas con evaluación y calificación de los proyectos / semestralmente.
PROCESO: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Manipulación de la información para beneficio propio o de un tercero.	<ul style="list-style-type: none"> Piezas de divulgación publicadas / piezas de divulgación programadas. Procedimiento ajustado. No. de denuncias por manejo indebido de la información en el periodo.

NOMBRE DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN	INDICADORES (Mapa de Riesgos)
PROCESO: Gestión de las Comunicaciones	
Posibilidad que se definan los procesos y procedimientos para favorecer a terceros con recursos de la ADR.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumplimiento de las acciones programadas. ▪ Denuncias recibidas sobre el diseño de los procesos y procedimientos

Vale la pena señalar que el acápite *"¡A tener en cuenta!"* del numeral 4.1. de la Guía para la construcción y análisis de Indicadores de Gestión (Versión 3. Noviembre de 2015) del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), indica: *"Es preciso aclarar la diferencia entre un simple dato y el término indicador como tal, (...). Para esta diferenciación se establece que un indicador es una medición ordinal que tiene siempre una dirección o rumbo esperado, mientras que la medición sobre un dato sería una medición sobre la cual no podemos pronunciarnos sobre si ésta es buena o mala por sí sola. Por ejemplo, "número de desempleados" es un dato sobre el cual no puede establecerse un juicio de valor, mientras que la "tasa de desempleo" es un indicador que nos da cuenta del carácter positivo o negativo de una situación1 (...)"*.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno:

- No evidenció identificación de riesgos de los procesos: Gestión de Tecnologías de la Información; Fortalecimiento Competitivo para la Comercialización de Productos de Origen Agropecuario y Fortalecimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria a Nivel Nacional.
- Observó que la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no cuenta con un mapa de riesgo de corrupción consolidado y socializado.

Recomendación (es):

- Dar observancia a los lineamientos metodológicos para la valoración residual de los riesgos, de acuerdo con la calificación de los niveles de los controles, atendiendo las recomendaciones generadas en cada seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, así como la ejecución de mesas de trabajo de acompañamiento a las áreas para la construcción de los mapas de riesgos de corrupción, utilizando una lista de validación previamente construida para evitar la omisión de aspectos normativos.
- Al aplicar la metodología establecida en la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) y la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (Versión 4), tener cuidado al diligenciar el formato contenido en la “*Tabla 5. Criterios para calificar el impacto - riesgos de corrupción*”, toda vez que debe existir coherencia y consistencia entre lo establecido en el mapa de riesgos y la evaluación del impacto con el que se determina la calificación inherente de cada riesgo, dado que de allí se desprende la identificación de las actividades de control que ayudarán en la mitigación de las causas del riesgo o del riesgo mismo, en caso de que éste se materialice.

Nota: El análisis del cumplimiento y el concepto de la Oficina de Control Interno, se pueden observar de forma detallada en el documento:

Anexo N° 2 - Seguimiento Mapa Riesgos de Corrupción.

Nota: Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.

La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Oficina de Planeación, a través de solicitudes y consultas realizadas

por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 13 de enero de 2020.

HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Claudia Patricia Quintero Cometa, Gestor T1 G11.